Archidiócesis de Tánger

+ Mons. Fr. Emilio Rocha Grande, ofm
Arzobispo de Tánger

DECRETO DE PROMULGACIÓN

POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN GARANTIZAR EL RESPETO DEBIDO A TODA PERSONA EN ESPECIAL MENORES Y PERSONAS VULNERABLES

FR. EMILIO ROCHA GRANDE, OFM
ARZOBISPO DE TÁNGER

La Archidiócesis de Tánger, movida por los valores del Evangelio que la animan, asume el compromiso prioritario de garantizar ambientes seguros en todas sus parroquias, instituciones y proyectos educativos y sociales.

Siguiendo el mandato de la Iglesia universal y las directrices de la Santa Sede de velar por el cuidado absoluto e integral de los menores y vulnerables, es nuestro deber pastoral proveer de un marco normativo preventivo y de actuación que regule la conducta de cuantos sirven en esta porción del Pueblo de Dios.

Habiendo elaborado conjuntamente el presente documento con la Archidiócesis de Rabat y la Prefectura Apostólica del Aaiún, habiendo sido revisado minuciosamente su texto definitivo por los asesores correspondientes y habiendo sido acordado y firmado conjuntamente por los ordinarios respectivos, a fin de establecer un texto unificado para toda la Iglesia en Marruecos; por las presentes letras, en virtud de nuestra autoridad ordinaria y de conformidad con las facultades que nos confiere el Derecho Canónico,DECRETAMOS:

1. **PROMULGAR** la **"Política de Salvaguarda y Protección de Menores y Personas Vulnerables"** de la Archidiócesis de Tánger, cuyo texto íntegro queda adjunto y depositado en la Cancillería de este Arzobispado.

2. **ESTABLECER** que dicha normativa es de **obligado cumplimiento** para todo el personal clérigo, miembros de Institutos de Vida Consagrada, Sociedades de Vida Apostólica y Comunidades laicales que ejerzan su ministerio en esta archidiócesis, así como para todo el personal laico contratado y el voluntariado que colabore en nuestras delegaciones, misiones, caritas y obras sociales y educativas.

3. **ORDENAR** la máxima difusión de este texto a través de las comisiones pastorales correspondientes, así como la obligatoria capacitación permanente en materia de prevención a todas las personas vinculadas institucionalmente a la Archidiócesis.

4. **DISPONER** que este decreto y la Política que lo acompaña entrarán en vigor a partir del día de su publicación en los medios oficiales de la Archidiócesis de Tánger.

Dado en la Sede Arzobispal de Tánger, a ocho de octubre del año del Señor dos mil veintiséis,

Archevêché de Tanger - Arzobispado de Tánger • Église Catholique

Mons. Fr. Emilio Rocha Grande, ofm
Arzobispo de Tánger

Marie Thérèse Vuigner, Foc
Canciller

Tanger Arzobispado • Chancellerie / Cancillería • Archevêché • Église Catholique • Tanger